



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

INFORMATICA

N° 048 -DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 28 de Febrero de 2017.

Visto el Expediente: 17MP-02262-00, y documentos adjuntos que sustenta el acto resolutorio de destaque.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el desplazamiento de personal;

Que, mediante Oficio N° 193-2017-IGSS-D-RED-S-BCO-CHO-SCO-RR.HH-OA/DE, de fecha 09 de febrero 2017, la Directora Ejecutiva de la Red Salud Barranco Chorrillos Surco, acepta el Destaque para el período presupuestal 2017, de nuestra servidora Guisella del Rosario Palacios Torreblanca, Trabajador/a Social, Nivel V, para que desempeñe funciones en la Red Salud Barranco Chorrillos Surco, Micro Red Villa- Micro Red Surco;

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque AP N° 014 emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 002-2017-HHV-OP, se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque;

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el Destaque a partir del 01 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2017, de **Guisella del Rosario Palacios Torreblanca**, Empleada de Carrera con el cargo de Trabajador/a Social, Nivel V, Plaza N° 054347 de la Cadena Funcional Programática 20.044.0097.00702.5196.00001 0025 del Hospital "Hermilio Valdizán", a la Red Salud Barranco Chorrillos Surco, Micro Red Villa- Micro Red Surco. -----

Artículo 2°.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia; así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado. -----

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC.
Distribución:
Dependencia de Destino.
Interesado
Remuneraciones (2)
Control
Legajo
Secretaría.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Promoción de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18584 R.N.E. 5018

